

**CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM 2022-0024**

yeimi yerlin ruiz mendez &lt;yeimiruiz\_10@hotmail.com&gt;

Vie 9/09/2022 12:31 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad &lt;j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO**

E.S.D.

**PROCESO:** VERBAL-PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** MARGARITA ROSA BARRAZA JINETE  
**DEMANDADO:** ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 2022 – 000024

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM

*Yeimi Yerlin Ruiz Mendez*  
*Abogada Titulada*  
*301 2449314*

---

**De:** Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 26 de agosto de 2022 10:36 a. m.**Para:** yeimi yerlin ruiz mendez <yeimiruiz\_10@hotmail.com>; carlos marin herron <camaherron@hotmail.com>**Asunto:** COMUNICA NOMBRAMIENTO CURADOD AD LITEM 2022-0024 [08758400300420220002400](https://www.cendoj.gov.co/08758400300420220002400)

Cordial saludo,

Este juzgado mediante providencia de fecha 25 DE AGOSTO DE 2022 resolvió:

1. Nómbrase como curador Ad-Litem de las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, la doctora YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ residente en Carrera 19ª No. 74 – 78, Barrio Los Cedros en el Municipio de Soledad – Atlántico. correo electrónico yeimiruiz\_10@hotmail.com Cel: 301 2449314
2. Comuníquesele por secretaría a la doctora designada, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciase.

3. Fijar como gastos a favor a la doctora YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ en su condición de Curadora Ad litem, a cargo de la parte demandante, la suma de \$300.000.

Se le indica que las actuaciones judiciales son notificadas por **estado y/o fijación en lista electrónico**, por los siguientes medios tecnológicos: **TYBA y Portal Web de la Rama Judicial**

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MPAL DE SOLEDAD

Calle 20 No. 20-05

Tel. 3885005 Ext. 4032 313 6787408

Email: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad -Atlántico



*Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.*

*El medio ambiente es cosa de todos*

---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# Yeimi Yerlin Ruiz Mendez

ABOGADA

E- mail: [yeimiruiz\\_10@hotmail.com](mailto:yeimiruiz_10@hotmail.com)

Teléfono: 301 2449314

Soledad – Atlántico

---

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD-ATLANTICO**

E.S.D.

**PROCESO:** VERBAL-PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** MARGARITA ROSA BARRAZA JINETE  
**DEMANDADO:** ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 2022 – 000024

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM

**YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ**, mujer, mayor de edad identificada con la **C.C. No. 1.045.669.143** expedida en Barranquilla (Atlántico), abogada en ejercicio en virtud de la **T.P. No. 285.960** del C.S de la J., por medio del presente escrito y con el debido respeto en mi calidad de curador Ad Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, encontrándome dentro del término legal, procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

## A LOS HECHOS

- 1. No me consta**, muy a pesar de constar en la Escritura Publica N° 3098 de fecha 23 de mayo de 1997 y Certificado de Tradición correspondiente al inmueble a usucapir la venta y división del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 041 – 98876, en mi condición de curadora Ad Litem desconozco si la demandante se encuentra ocupando el inmueble ubicado en la Calle 17 N° 15<sup>a</sup> – 144 de Soledad – Atlántico desde la fecha en que se realizó la venta y división del inmueble; por lo que dicha afirmación debe ser demostrada dentro del proceso.
- 2. No me consta**, como manifesté en el hecho anterior en mi condición de curadora Ad Litem desconozco todo lo relacionado en cuanto a lo afirmado por la demandante a través de su apoderado, por lo que debe ser demostrado dentro del proceso.



# Yeimi Yerlin Ruiz Mendez

ABOGADA

E- mail: [yeimiruiz\\_10@hotmail.com](mailto:yeimiruiz_10@hotmail.com)

Teléfono: 301 2449314

Soledad – Atlántico

---

3. **No me consta**, me permito reiterar lo manifestado anteriormente, no tengo conocimiento de lo manifestado por la demandante a través de su apoderado, mas allá de haber aportado los recibos de servicio público e impuesto predial, no presenta prueba de las reformas y ampliaciones a las que hace referencia.
4. **Es cierto**, conforme a la Escritura Publica N° 3098 de fecha 23 de mayo de 1997 el señor ALFREDO JOSE BARRAZA CARRACEDO, realiza venta a favor los señores ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE, ANGELICA ESTHER BARRAZA JINETE, JORGE ENRIQUE BARRAZA JINETE, JUAN CARLOS BARRAZA JINETE y MARGARITA ROSA BARRAA JINETE, esta última actuando en nombre propio y como agente oficiosa de JORGE ENRIQUE BARRAZA JINETE, JUAN CARLOS BARRAZA JINETE; sin embargo, desconozco que la demandante venga ejerciendo actos con ánimo de señora y dueña sobre este inmueble desde el momento en que se suscribió la venta.
5. **No me consta**, desconozco si la demandante ha sido la encargada del 100% de los gastos que conlleva una propiedad por lo que tal manifestación debe ser probada dentro del proceso.
6. **No me consta**, en mi condición de curadora desconozco la realidad de referido por la demandante a través de su apoderado, por lo que tal afirmación debería ser demostrada dentro del proceso.
7. **No me consta**, muy a pesar de que la demandante presenta declaración extraproceso realizada por el maestro de obra CARLOS CANZARIO NAVARRO soportando lo plasmado en este hecho, no se aporta otra prueba como facturas de compra de materiales entre otras pruebas que demuestren la inversión hecha por la demandante; por lo que considero que debe ser demostrada dentro del proceso dicha afirmación.
8. (7) **No es un hecho**, el apoderado hace referencia a posible prueba testimonial de las personas referidas en este hecho.
9. (8) No es cierto, dentro del Certificado de Tradición obrante en el expediente la última anotación es de fecha 4 de septiembre de 1997, anotación en la que se hace referencia a la venta que realiza el señor ALFREDO JOSE BARRAZA CARRACEDO a favor los señores ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE, ANGELICA ESTHER BARRAZA JINETE, JORGE ENRIQUE BARRAZA



# Yeimi Yerlin Ruiz Mendez

ABOGADA

E- mail: [yeimiruiz\\_10@hotmail.com](mailto:yeimiruiz_10@hotmail.com)

Teléfono: 301 2449314

Soledad – Atlántico

JINETE, JUAN CARLOS BARRAZA JINETE y MARGARITA ROSA BARRAA JINETE

**10. (9) No es un hecho**, es un comentario personal del apoderado de la parte demandante.

## A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted señor (a) juez las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado dentro del proceso.

## A LAS PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las aportadas con la demanda y las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales y documentales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los Art. 764 y SS, 981 y concordantes, 2531 y SS. Del Código Civil; artículos 368 al 373 y 375 del Código General del Proceso y demás normas concordantes..

## NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Carrera 19ª No. 74 – 78, Barrio Los Cedros en el Municipio de Soledad – Atlántico.

Teléfono: 301 2449314

E-mail: [yeimiruiz\\_10@hotmail.com](mailto:yeimiruiz_10@hotmail.com)

Cordialmente,

**YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ**  
C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla  
T.P. No. 285.960 del C.S. de la J.